

#6657

@112964



mayo 25-55

Ley encargada a derogar la Ley No. 4091 de fecha 1º de abril de 1955 que modificó el art. 1º de la Ley No. 4073 del 12 de marzo del mismo año sobre una estación de combustible para suplir a los mayores buques del mundo.-

6 Puzas



ap.  
*Josepita*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo

04535

25 MAY 1955

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor Don  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley encaminado a derogar la Ley No. 4091 de fecha 10. de abril de 1955 que modificó el artículo 10. de la Ley No. 4073 del 12 de marzo del mismo año sobre una estación de combustible para suplir a los mayores buques del mundo.

Muy atentamente le saluda,

*Porfirio Herrera*

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados

sls.

01/12964



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO.- Se deroga la Ley No. 4091 de fecha 10. de abril de 1955, que modificó el artículo 10. de la Ley No. 4073 del 12 de marzo de 1955, y se restablece, en todo su vigor y efecto, esta última disposición legal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 92 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

  
Fabio Otto Hernández

  
Porfirio Herrera

  
Virgilio Hoepelman.



RECEIVED  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
CIUDAD TRUJILLO, D. R.  
MAY 25 1955

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... de la Ley No. 4075 del 12 de mayo de 1955, y se resolvió, en todo su texto y efectos, que dicha Ley sea promulgada y publicada en el Libro de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y conste de una sola hoja escrita a máquina a razón de dos espacios interlineales.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



LEGISLATURA Ord. del 19-55  
REGISTRADA con el Número 7187  
en el folio 217 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 25 de mayo 1955

*[Signature]*  
Ayudante de secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Mayo 26, 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

02249

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4536 del 25 del corriente mes, y del proyecto de ley encaminado a derogar la Ley No. 4091 de fecha 10. de abril de 1955 que modificó el artículo 10. de la Ley No. 4073 del 12 de marzo del mismo año sobre una estación de combustible para suplir a los mayores buques del mundo.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado en funciones.

JE/

01/12965

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Mayo 26, 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

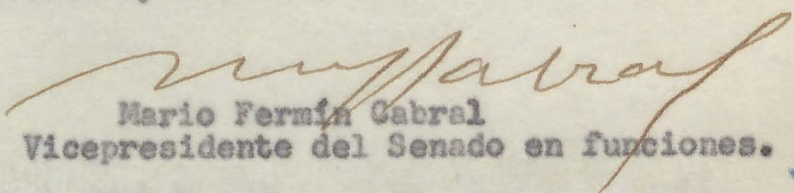
2248

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley encaminada a derogar la Ley No.4091 de fecha lo. de abril de 1955 que modificó el artículo lo. de la Ley No.4073 del 12 de marzo del mismo año sobre una estación de combustible para suplir a los mayores buques del mundo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado en funciones.

JE/

8/13/46



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se deroga la Ley No. 4091 de fecha 10. de abril de 1955, que modificó el artículo 10. de la Ley No. 4073 del 12 de marzo de 1955, y se restablece, en todo su vigor y efecto, esta última disposición legal.

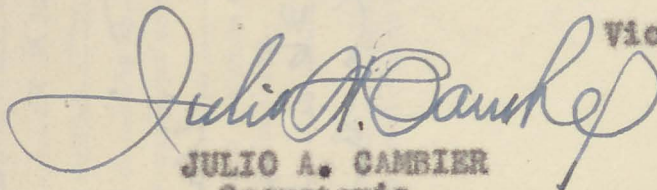
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Pablo Otto Hernández  
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

  
MARIO FERNÁN CABRAL  
Vicepresidente en funciones.

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

  
JOSE GARCIA  
Secretario.





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8761

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de mayo de 1955  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2248 de fecha 26 de mayo en curso, así como de la Ley encaminada a derogar la Ley No. 4091 de fecha lro. de abril de 1955 que modificó el artículo lro. de la Ley No. 4073 del 12 de marzo del citado año, sobre una estación de combustible para suplir a los mayores buques del mundo, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4163, y promulgada con fecha 28 del presente mes de mayo.

Saluda a Usted muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,  
Secretario de Estado de la Presidencia

phb  
am/rs

PH/13747